

Reglamento de Alumnos

Universidad Autónoma Metropolitana

(Segunda parte de tres)

CAPÍTULO III. De las cargas

ARTÍCULO 7

Las cargas de los alumnos son:

- I. Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivo;
- II. Cumplir con los objetivos establecidos en los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje respectivos;
- III. Realizar oportunamente las actividades académicas que se determinen en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Presentar las evaluaciones;
- V. Asistir puntualmente a clases;
- VI. Realizar oportunamente los trámites escolares; y
- VII. Las demás que señale el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

CAPÍTULO IV. De las faltas

ARTÍCULO 8

Son faltas graves de los alumnos en contra de la Institución:

- I. Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, equipo, maquinaria, mobiliario y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad;
- II. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos de la Universidad;
- III. Disponer de los bienes o documentos transmitidos por la Universidad en tenencia y no en dominio, causándole un perjuicio en su patrimonio;
- IV. Falsificar documentos oficiales de la Universidad;
- V. Utilizar documentos falsificados;
- VI. Utilizar sin autorización el nombre, lema, logotipo o monograma de la Universidad afectando la realización del objeto de la Institución;
- VII. Utilizar la violencia física como medio de solución a los problemas universitarios;
- VIII. Registrar o explotar sin autorización los derechos de autor, de patentes, de marcas o de certificados de invención pertenecientes a la Universidad;
- IX. Engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentra para obtener ilícitamente un bien o para alcanzar un lucro indebido en perjuicio de la Universidad;
- X. Sobornar a los miembros de los órganos colegiados o a

titulares de los órganos personales o de las instancias de apoyo, para impedir el ejercicio de sus competencias o influir en la toma de decisiones;

- XI. Portar armas en la Universidad; y
- XII. Distribuir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad.

ARTÍCULO 9

Son faltas de los alumnos en contra de la Institución:

- I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;
- II. Consumir psicotrópicos o estupefacientes en la Universidad, o concurrir a la misma bajo influencia de alguno de ellos, salvo prescripción médica;
- III. Pintar sin autorización los espacios físicos de la Universidad;
- IV. Suplantar o permitir ser suplantado en la realización de actividades académicas;
- V. Abrir o interceptar una comunicación escrita dirigida a un órgano o instancia de apoyo, afectando el objeto de la Universidad; y
- VI. Sobornar a miembros del personal académico o administrativo con el propósito de modificar las evaluaciones, los resultados de éstas o de conocer el contenido de las mismas antes de su aplicación.

ARTÍCULO 10

Son faltas graves de los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria:

- I. Amenazarlos o agredirlos físicamente.

ARTÍCULO 11

Son faltas de los alumnos en contra de los miembros de la comunidad universitaria:

- I. Apoderarse sin consentimiento de bienes o documentos de los miembros de la comunidad universitaria; y
- III. Destruir o dañar intencionalmente bienes o documentos de los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO V. De las medidas administrativas

ARTÍCULO 12

Las medidas administrativas que corresponde aplicar por la comisión de faltas, son las siguientes: